REPUBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII | Managua, Martes 12 de Octubre de 1999 | No. 194

SUMARIO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto No. 111-99 4559
Acuerdo Presidencial No. 354-99 4560

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto « Convención de Iglesias Evangélicas de Nicaragua» 4560

MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio 4562

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales 4570

SECCION JUDICIAL

Citación 4581
Citación de Procesados 4581

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO No. 111-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que como consecuencia de los efectos generados por la persistencia de las lluvias producidas por la onda tropical No. 37, han sido severamente afectados varios lugares comprendidos en la Región del Pacífico de Nicaragua y los Departamentos de Estelí, Nueva Segovia, Madriz, Boaco y Chontales.

II

Que la mencionada onda tropical ha provocado pérdidas de vidas humanas y daños considerables en sus bienes, a la infraestructura básica y cultivos, constituyendo una situación de calamidad para la Nación.

III

Que de acuerdo a lo mencionado, el Gobierno de la República está obligado a adoptar aquellas medidas que sean necesarias para suplir las necesidades básicas y la ayuda a las personas afectadas.

En uso de sus facultades.

DECRETA

Arto.1 Declarar situación de desastre natural para toda la región del pacífico de Nicaragua, así como en los Departamentos de Estelí, Nueva Segovia, Madriz, Boaco y Chontales respectivamente.

Arto.2 Instruir al Ministro de Hacienda y Crédito Público para efectuar las modificaciones necesarias en el Presupuesto General de la República para hacer frente al desastre natural que se ha presentado, y realizar los desembolsos requeridos de acuerdo a lo dispuesto en el Arto. 31 de la Ley de Régimen Presupuestario, debiendo informar a la Asamblea Nacional para los efectos corres-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

pondientes.

Arto. 3 El Ejército y la Policía Nacional deberán continuar, como lo han hecho, resguardando en las zonas de desastres, la seguridad de las personas y de los bienes de las personas afectadas.

Arto.4 Los Ministerios de Estado y las Instituciones Descentralizadas en el área de su competencia deberán en forma inmediata proceder a la ejecución de programas emergencia en las áreas referidas.

Arto.5 Mantener en estado de máxima alerta en el resto del territorio nacional.

Arto.6 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial , el cinco de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 354-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto.1 Modificar el Acuerdo Presidencial No. 336-99 publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 187 del 1 de Octubre de 1999, en el sentido que las funciones de la Secretaría de Cooperación Externa al Ing. David Robleto Lang las ejercerá en un período de dos meses a partir de la fecha de vigencia de este Acuerdo.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el seis de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO « CONVENCION DE IGLESIAS EVANGELICAS DE NICARAGUA »

Reg. No. 7584 - M. 142968 - Valor C$ 480.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479).- De la página cuatrocientos treinta y ocho a la página cuatrocientos cuarenta y seis, del Tomo XII, Libro Primero, de Registros de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada:

CONVENCION DE IGLESIAS EVANGELICAS DE NICARAGUA

Conforme autorización de Resolución del día veinte de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Este Documento es exclusivo únicamente para publicar los Estatutos de la entidad CONVENCION DE IGLESIAS EVANGELICAS DE NICARAGUA, en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones

Estatutos en la forma siguiente: **CAPITULO I. CONSTITUCION, CARACTER, DURACION Y FINES : Art. 1.-** La Asociación se denomina "CONVENCION DE IGLESIAS EVANGELICAS DE NICARAGUA (CIENIC). y tiene su domicilio en la ciudad de Managua, pudiendo tener sucursales en cualquier otra ciudad del territorio de la República. **Art. 2.-** La duración de la Asociación es de treinta años, este período podrá prolongarse, mientras el Congreso Nacional no disponga lo contrario. **Art. 3.-** Los fines de la Asociación son esencialmente morales y religiosos, sin fines de lucro, ni permitir nunca acto en contra del orden público. Entre otras cosas persigue: a) Proclamar el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, según mandato bíblico. (Mar. 16:15). b) Establecer Misiones Evangélicas, religiosas, culturales y sociales. c) Establecer Iglesias, templos, Institutos bíblicos, escuelas, orfanatorios y proyectos para el beneficio de la Sociedad. d) Promover la Unidad cristiana entre las iglesias evangélicas y entidades de nominacionales. **Art. 4.-** Todos los ingresos generales, donaciones, contribuciones de los miembros, así como los bienes de cualquier índole que se adquieran, formarán el capital de la Asociación, las cuales deberán ser administrados por la Junta Directiva. Los bienes de las Congregaciones e Iglesias no formarán parte de este capital y ellas dispondrán de su uso y forma. **Art. 5.-** La Asociación estará organizada así: a) Ministros Nacionales que poseen identificación vigente. b) Miembros de las Iglesias y Congregaciones organizadas afiliadas. c) Iglesias y Congregaciones afiliadas que acepten y practiquen las enseñanzas de nuestro Señor Jesucristo. **CAPITULO II. DIRECCION GENERAL. Art. 6.-** La Convención estará Gobernada y Dirigida por el Congreso Nacional de CIENIC, quien tendrá facultades generales sobre los miembros y está a su vez representada por la Junta Directiva.- **Art. 7.-** La Junta Directiva estará compuesta por Presidente, Vice- Presidente, Secretario General, Secretario Relaciones Públicas, Secretario de Estadísticas y Censo, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal. **Art. 8.-** Los miembros de la Junta Directiva

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

podrán ser elegidos de entre los miembros de la Convención, en simple mayoría, con los siguientes requisitos: a) Buen testimonio y amor por la obra. b) De reconocida trayectoria en cada Iglesia o Congregación, tres años o más de membresía oficial. c) Que promulgue y respete nuestros principios doctrinales y prácticos. Art. 9.- La Convención celebrará una Reunión ordinaria por lo menos dos veces al año, en donde tendrá lugar el Congreso Nacional y estará formado por la Junta Directiva, los Ministros debidamente acreditados y cinco delegados por Iglesias, y dos por cada Congregación. Art. 10.- Los cargos de la Junta Directiva serán de dos años. Art. 11.- Cada Concilio tendrá derecho a estar representado por el director en las reuniones de la Junta Directiva. Art. 12.- Cada Iglesia y Congregación es autónoma del Congreso Nacional, y tendrá su propia dirección, la Asociación tendrá carácter representativo. Art. 13.- La Convención se regirá doctrinalmente y prácticamente por su Reglamento interno, el cual deberá ser aprobado por el Congreso Nacional, según el articulo número treinta y siete. – CAPITULO III FUNCIONAMIENTO Y ATRIBUCIONES. Art. 14.- El Congreso Nacional es el órgano Superior de CIENIC, donde se evaluarán las estrategias, planes, diseños y formulación de todas las actividades y acciones a desarrollar por la Convención, todos ellos deben ser aceptados y respaldados por los miembros en simple mayoría de votos, según el artículo treinta y seis. Art. 15.- Son atribuciones de la Junta Directiva. a) Establecer el orden y respeto a éstos estatutos así como del Reglamento interno. b) Dirigir y Coordinar acerca de los intereses del Congreso Nacional y convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias que consideren conveniente. c) Formular planes y estrategias para lograr los objetivos de la convención. d) Coordinar y desarrollar planes para la preparación y atención de los miembros y ministerios acreditados. e) Administrar a través del Presidente los bienes y activos de la Convención. f) Mantener la armonía y unidad entre las iglesias y congregaciones, así como de sus ministerios. g) Presentar un informe anual al Congreso Nacional sobre el desarrollo de sus gestiones. Art. 16.- Son atribuciones del Presidente: a) Representar a la Convención y la Junta Directiva ante cualquier otra entidad religiosa, social o jurídica sin perjuicio de la Asociación. b) Presidir el Congreso Nacional y la Junta Directiva. c) Autorizar con su firma al Director de Finanzas, de todo trámite acerca de los bienes cualquier autorización de la Convención. d) Supervisar la marcha y desarrollo de la Asociación en general en todos los aspectos que se consideren convenientes. Art. 17.- Son atribuciones del Vice- Presidente: a) Ayudar al Presidente en todas sus trabajos y obligaciones, y asumir con responsabilidad en su ausencia. b) Supervisar el desarrollo de la obra en general. Art. 18.- Son atribuciones del Secretario General: a) Levantar acta y constancia de todo lo relacionado a las sesiones de la Junta Directiva y del Congreso Nacional. b) Manejar los Registros, Informes, Archivos y cualquier documentación de la Asociación. c) Presentar y preparar los informes de las Comisiones y Junta Directiva, además firmar junto con el Presidente todo tipo de credencial. Art. 19.- Son atribuciones de los Presidentes de Concilios: a) Dirigir cada uno de sus concilios. b) Representar ante el Congreso Nacional cada uno de sus concilios. Art. 20.- Excepto los Presidentes de Concilios, todos los miembros de la Junta Directiva serán electos en el Congreso Nacional, cada dos años, todos ellos pueden ser reelegidos según la conveniencia de los miembros y serán tomados de entre los participantes en cada Congreso Nacional, de acuerdo al Artículo número Ocho. Art. 21.- Todos los directivos laborarán de forma Ad-Honorem, exceptuando cuando el Congreso Nacional decida desarrollar un Plan económico de sostén a directivos, lo que no estará en contra del presente artículo y se hará conforme el mandato bíblico. (I Tim. 5:18). Art. 22.- La Junta Directiva podrá aceptar la renuncia de cualquier miembro, siendo presentada esta al resto de la directiva por lo menos un mes antes de la dimisión oficial, todos excepto el Presidente, el Vice- Presidente y el Secretario General serán reemplazados de los miembros de la Comisión de Servicios ? en caso contrario se convocará a un Congreso extraordinario. CAPITULO IV. SOSTENIMIENTO, MINISTROS Y CREDENCIALES. Art. 23.- El sostenimiento de la Convención dependerá entre otras cosas del aporte del 15% de los ingresos brutos mensuales de las iglesias y congregaciones afiliadas, las que harán llegar por medio de su pastor. Art. 24.- Todos Ministro estará debidamente acreditado y podrán optar a la credencial según los siguientes requisitos: a) Ser Pastor, Encargado de obra, Evangelista, obreros generales, y otros cargos ministeriales. b) Solicitar al Congreso Nacional, quien lo sesionará para su aceptación o rechazo. c) Tener por lo menos cinco años de bautizado. d) Ser egresado en instituto biblico o su equivalente. e) Defender y respetar nuestros principios. Art. 25.- Son deberes y privilegios de los Ministros: a) Ser miembro del Congreso Nacional. b) Optar al pastorado de cualquiera de nuestras iglesias y congregaciones. c) Oficiar los cultos, celebrar matrimonios y ordenanzas y demás actos litúrgicos del Ministerio. Art. 26.- Todos los miembros bautizados de la Convención poseerán identificación oficial, la cual tendrá la duración de: a) De Ministros, cinco años renovables. b) De Directivos, su duración en el cargo. c) De Miembros de las iglesias y Congregaciones afiliadas, dos años renovables. Art. 27.- La Credencial oficial de la Asociación se expedirá solo a miembros bautizados y solo los acreditados podrán ser delegados al Congreso Nacional, y el mismo se decomisará en su caso que el miembro desista de pertenecer a nuestra Convención. CAPITULO V. DE LAS IGLESIAS Y CONGREGACIONES. Art. 28.- Se entiende por Iglesia, un grupo de miembros bautizados mayor de doce personas y Congregación una cantidad mayor a seis miembros. Cualquier grupo podrá solicitar su membresía y su permanencia en la Asociación dependerá de la decisión de sus miembros, la cual será respetada por la Asociación. Art. 29.- Cada Iglesia es autónoma, pero estructuralmente contará por lo menos: Un Pastor, Diáconos, diaconisas, directiva funcional, Sociedades de Jóvenes, caballeros, femenil, pre-juvenil y de atención a los niños, y el número de ellos dependerá de las necesidades locales. Art. 30.- El Pastor de cada iglesia o congregación estará sujeto a sus miembros, exceptuando cuando la membresia no se pusiere de acuerdo, donde la convención dispondrá de lo contrario. Cada Iglesia sostendrá económicamente a su pastor de acuerdo a sus posibilidades. CAPITULO VI. DE LOS CONCILIOS: Art. 31.- Cada concilio tiene una estructura administrativa independiente y hará su propio reglamento administrativo. Art. 32.- Los concilios son plenarios generales y representativos de los miembros de la Asociación y lo constituyen: a) Concilio varonil, todo varón mayor de veinte años y contiene todas las sociedades de caballeros. b) Concilio femenil, todas las mujeres de la Asociación y contiene las sociedades femeniles. c) Concilio juvenil, todo joven entre los quince y los treinta años, y contiene todas las sociedades de jóvenes. d)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Concilio pre-juvenil, todos los jovencitos entre los catorce años y contiene todas las sociedades pre-juveniles. e) Concilio de la niñez, formado por hermanos amantes de los niños y con experiencia pedagógica, con el objetivo de alcanzar los niños a Jesucristo, trabajará en conjunto con la Comisión de Escuela Dominical. **CAPITULO VII. Art. 33.**- Cualquier revocación o reforma a éstos Estatutos debe contar con la aprobación de la Junta Directiva, la cual la estudiará y presentará al Congreso Nacional, la que podrá ser efectiva solo con las dos terceras partes del Congreso en general. **Art. 34.**- Se formarán Comisiones especiales cuando sean determinadas por la Directiva, según las necesidades y las mismas no podrán tener una duración superior a un año. **Art. 35.**- La Convención tendrá representación judicial y extrajudicial a través de su apoderado generalísimo, misión que corresponde al Presidente y en su defecto al Vicepresidente, los cuales lo podrán hacer efectivo solo en el período que fueren electos por el Congreso Nacional. **Art. 36.**- Para las sesiones del Congreso y deliberaciones en general se tomará la decisión en simple mayoría estableciéndose quórum, ninguna decisión se tomará válida si no hay quórum y la misma será considerada para reestudio. **Art. 37.**- La Asociación podrá disolverse de acuerdo a lo que estipulan las leyes de la República y cualquier disposición de carácter especial que no esté contenida en éstos estatutos, será reglamentada posteriormente solo por el Congreso Nacional en los Reglamentos internos de la Convención. **Art. 38.**- Estos Estatutos entrarán en vigencia legal cuando la Asamblea legislativa los aceptara y fueren publicados en la Gaceta Oficial. En éste acto todos los directivos quedan en posesión de sus cargos. Así se expresaron los otorgantes, a quienes instruí acerca del valor y trascendencia legales de este acto, su objeto, de las cláusulas generales que aseguran su validez de las especiales que contiene, de las que encierran renuncias y estipulaciones implícitas y explícitas que hacen, y lo relativo a la solicitud de personalidad jurídica ante la Asamblea Nacional de Nicaragua, la publicidad en la Gaceta, Diario Oficial, y sobre la inscripción en el Departamento de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Y leída que fue por mí el Notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman conmigo el notario, que doy fe de todo lo relacionado. (f) JUAN MERCADO MORAGA. (F) MARIO GUTIERREZ MEJIA. (f) NESTOR GALLEJOS CONTRERAS. (F) JOSUE BERRIOS VELASQUEZ. (f) LAZARO MORALES R.(f) IVAN SANCHEZ MERCADO. (f) LUIS MEJIA SANCHEZ. (f) YENDYS FONSECA ANGULO. (f) EVENOR GUTIERREZ GONZALEZ. Paso ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO UNO, AL FRENTE DEL NUMERO CINCO, de mi PROTOCOLO NUMERO DOS, que llevo en el corriente año, y a solicitud del Señor MARIO GUTIERREZ MEJIA, libro este primer testimonio en cinco hojas útiles, que firmo, rubrico y sello en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día Dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. **Dr. EVENOR GUTIERREZ GONZALEZ,** Abogado y Notario Público

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479), de la página Cuatrocientos treinta y ocho a la página cuatrocientos cuarenta y seis; **Tomo XII, Libro Primero;** Ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, del año mil novecientos noventa y cinco. Este Documento es exclusivo únicamente para publicar los Estatutos de la entidad CONVENCION DE IGLESIAS EVANGELICAS DE NICARAGUA, en el Diario Oficial La Gaceta. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. **Lic. Mario Sandoval López.** Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

MARCAS DE FABRICA COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 7065 - M. 153570 - Valor C$ 720.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de CITICORP, de Estados Unidos de América, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

citi

Clase: (9)
Presentada: 21 de Abril 1999. Expediente: 99-01189
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7066 - M. 153573 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de TETRA LAVAL HOLDINGS & FINANCE S.A., de Suiza, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TETRA PLAST

Clase: (29)
Presentada: 10 de Junio de 1999. Expediente: 99-01862
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7067 - M. 153574 - Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Nombre Comercial:

«COMTEL»

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

(Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00085
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7068 - M. 153571 - Valor C$ 90.00

Lic. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BAYPAMUNE

Clase: (5)
Presentada: 23 de Marzo 1999. Expediente: 99-00858
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7069 - M. 153572 - Valor C$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A. de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:

TELCOM DEPOT

Clase: (38)
Presentada: 26 de Mayo de 1999. Expediente: 99-01582
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7070 - M. 153575 - Valor C$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderado de KRAFT FOODS, INC., de los Estados Unidos de América, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«VERDADERO SABOR, SIN LAS CALORIAS»

(SEÑAL DE PROPAGANDA)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en RELACION A LOS PRODUCTOS: AGUAS MINERALES Y GASEOSAS Y OTRAS BEBIDAS NO ALCOHOLICAS; BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS; SIROPES, POLVOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER REFRESCOS Y BEBIDAS, QUE COMERCIALIZA LA EMPRESA CON LA MARCA «CLIGHT», No. 32. 156 EN CLASE 32,

Presentada: 14 de Mayo 1999. Expediente: 99-01464
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, catorce de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7073 - M. 038805 - Valor C$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ESPASMO SILIDRON

Clase: (5)
Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01449
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7074 - M. 030980 - Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BORDEN CHEMICAL INVESTMENTS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CASCAMITE

Clase: (1)
Presentada el: dos de Octubre de 1998. Exp. # 98-03682
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7075 - M. 038981 - Valor CS 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: MOBILE COMMUNICATIONS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

ELLIPSAT

Clase: (38)
Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02182
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-3

Reg. No. 7076 - M. 038982 - Valor C$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: MOBILE COMMUNICATIONS HOLDINGS, INC., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

ELLIPSO

Clase: (38)
Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02181
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-3

Reg. No. 7077 - M. 030983 - Valor C$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SILIGAS

Clase: (5)
Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01448
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-3

Reg. No. 7078 - M. 030984 - Valor C$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dr. Willmar Schwabe GmbH & Co., Alemana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WS

Clase: (1)
Presentada el: treinta de Octubre de 1998. Exp. # 98-04045
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 26 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-3

Reg. No. 7079 - M. 030985 - Valor C$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GLAXO GROUP LIMITED, de Gran Bretaña, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NEBULES

Clase: (5)
Presentada el: 30 de Junio de 1999. Exp. # 99-02135
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-3

Reg. No. 7329 - M. 032002 - Valor C$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GELATERIA PARMALAT S.r.l., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Servicio:

gelateria parmalat

Clase: (42)
Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02180
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-3

Reg. No. 7330 - M. 031000 - Valor C$ 90.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: Block Drug Company Inc., Estadounidense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SILIDRON

Clase: (5)
Presentada el: 13 de Mayo de 1999. Exp. # 99-01447
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.
3-3

Reg. No. 7331 - M. 032001 - Valor C$ 720.00

Dra. Coralia Chow Espinoza, Apoderada de la Sociedad: GELATERIA PARMALAT, S.r.l., Italiana, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

gelateria parmalat

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Clase: (30)
Presentada el: 6 de Julio de 1999. Exp. # 99-02179
Opóngase:

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 5 de Agosto de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7332 - M - 083210 - Valor C$ 720.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de GRUPO OPERADORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Servicio:

Clase (42)
Presentada : 23 de Septiembre 1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 15 de Marzo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 7274 - M - 083646 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de CORPORACION DE INVERSIONES ABONOS SUPERIOR, S.A., Costarricense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

BALAZO

Clase (05)
Presentada : 15 de Junio 1999
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7273 - M - 083647 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de la sociedad BIOLOGISCHE HEILMITTEL HEEL, Alemana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HOMACCORD

Clase (5)
Presentada : 29 de Enero de 1999
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 8 de Marzo de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de la República de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 7267 - M - 083630 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de ICON HEALT & FITNESS, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

WESLO

Clase (28)
Presentada : 5 de Mayo de 1997
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7265 - M - 083632 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña. solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

TIAMINA 300 ANCALMO

Clase (05)
Presentada : 22 de Febrero de 1994
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7264 - M - 083634 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña. solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ASTEMINA

Clase (05)
Presentada : 12 de Mayo 1997
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 7 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7261 - M - 083629 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: ICON HEALT & FITNESS, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROFORM

Clase (28)
Presentada : 5 de Mayo 1997
Opóngase.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 24 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7260 - M - 083626 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: CENTRAL IMPULSORA, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MRS. BAIRD'S

Clase (30)
Presentada : 12 de Mayo 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 7 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7259 - M - 083625 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BIOLOGISHE HEILMITEL HEEL, Alemana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

NERVOHEEL

Clase (05)
Presentada : 24 de Mayo 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7258 - M - 083209 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR

Clase (38)
Presentada : 02 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7252 - M - 083204 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: BELLSOUTH CORPORATION, Estadounidense, solicita el Registro de Señal de Propaganda:

ALGUIEN EN QUIEN CONFIAR

Señal de Propaganda

Para proteger y distinguir: Un medio publicitario para la propaganda, publicidad y promoción de servicios en general con todo lo relacionado a servicios de telecomunicaciones, en base al registro de la marca BELLSOUTH, clase 34 Int. Registro No. 41,088 C.C.

Presentada : 02 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 7253 - M - 083627 - Valor C$ 90.00

Dra. Gloria M. de Alvarado, Apoderada de: KELLOGG DE CENTROAMERICA., S.A., Guatemalteca, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CHOKO KRISPIS

Clase (30)
Presentada : 12 de Octubre 1993
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 11 de Marzo 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 7333 - M - 122576 - Valor C$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martinez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA. Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PROGET

Clase (05)
Presentada : 18 Junio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7334 - M - 122573 - Valor C$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LA-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

BORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

ESTROTAB

Clase (05)
Presentada : 15 Marzo de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7335 - M - 122574 - Valor C$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PRIMAFEN

Clase (05)
Presentada : 20 Julio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7336 - M - 122575 - Valor C$ 90.00

Dra. Ivania Guzmán de Martínez, Apoderada de la Sociedad LABORATORIOS STEIN, SOCIEDAD ANONIMA, Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MIOFLAX

Clase (05)
Presentada : 20 Julio de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, dieciséis de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7251 - M - 122581 - Valor C$ 720.00

LUIS ALONSO LOPEZ AZMITIA, Apoderado de JERRY'S SYSTEMS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca de Servicio:

Clase (42)
Presentada : 14 de Abril de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, siete de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramírez. Registrador.

3-3

Reg. No. 7255 - M - 083206 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: THE GAP, INC., Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

THE GAP, INC.
Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería en general.

Presentada: 02 de Junio 1999
Opóngase

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 7256 - M - 083207 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: OLD NAVY (ITM), INC., Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

OLD NAVY (ITM), INC.
Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería en general.

Presentada: 02 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 7257 - M - 083208 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: BANANA REPUBLIC (ITM), INC., Estadounidense, solicita el Registro del Nombre Comercial:

BANANA REPUBLIC (ITM), INC.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Nombre Comercial

Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a la fabricación, comercialización y distribución de productos y mercadería en general.

Presentada: 02 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 08 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registrador.

3-3

Reg. No. 7262 - M - 083628 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: LAPTV ATLANTA PARTNES, Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

THE FILM ZONE

Clase (38)
Presentada: 23 de Abril 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 29 de Junio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7263 - M - 083633 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DOLOPREN ANCALMO

Clase (05)
Presentada: 2 de Julio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7266 - M - 083631 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: HOMECARE DE MEXICO, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SWIPE

Clase (03)
Presentada: 2 de Octubre 1998
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7268 - M - 083638 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: PUNTO FINO TEXTIL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

GOLD HORN

Clase (25)
Presentada: 12 de Mayo 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7269 - M - 083637 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: NEW YORK STOCK EXCHANGE, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

NYSE COMPOSITE INDEX

Clase (36)
Presentada: 12 de Mayo 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7270 - M - 083636 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ESTABLECIMIENTO ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

OIDOL

Clase (05)
Presentada: 2 de Julio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7271 - M - 083639 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: PUNTO FINO TEXTIL, S.A. DE C.V., Mexicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

OK SOCKS

Clase (25)
Presentada: 12 de Mayo 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 10 de Junio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7272 - M - 083635 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: ESTABLECIMIENTOS ANCALMO, S.A. DE C.V., Salvadoreña, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CALCIFANTIL

Clase (05)
Presentada: 2 de Julio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7275 - M - 083645 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de: MAICERA DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HARINA DE MAIZ EL GRANO

Clase (30)
Presentada: 2 de Julio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7276 - M - 083644 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

FRESCODENT

Clase (03)
Presentada: 17 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7277 - M - 083643 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza. Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C. por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

HORNOTEX

Clase (03)
Presentada: 17 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez. Registradora.

3-3

Reg. No. 7278 - M - 083640 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de : INTERNATIONAL SATELITE TELECOMUNICATIONS, INC.. Estadounidense, solicita el Registro Marca de Servicio:

INSATEL

Clase (38)
Presentada: 4 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7279 - M - 083641 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Gestor Oficioso de : INTERNATIONAL SATELITE TELECOMUNICATIONS, INC., Estadounidense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

INSATEL

Clase (09)
Presentada: 2 de Julio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7280 - M - 083642 - Valor C$ 90.00

Dra. Luz Marina Espinoza, Apoderada de: SOCIEDAD INDUSTRIAL DOMINICANA C por A., Dominicana, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CANDADO

Clase (03)

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Presentada: 17 de Junio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, 27 de Julio de 1999. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7281 - M - 552481 - Valor C$ 90.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNICSA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

JOSEPH'S

Clase (30)
Presentada: 06 Julio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7282 - M - 552482 - Valor C$ 90.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNICSA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

CANDY

Clase (30)
Presentada: 06 Julio 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

Reg. No. 7283 - M - 552480 - Valor C$ 720.00

Dr. Ramón Soza Leytón, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA CONFITERA NICARAGUENSE, S.A. (ICNICSA), Nicaragüense, solicita el Registro Marca de Fábrica y Comercio:

Clase (30)
Presentada: 22 Abril de 1999
Opóngase.

Registro Propiedad Industrial e Intelectual. Managua, cuatro de Agosto 1999. Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7400 - M. 153638 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 654, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ALFONSO ABRAHAN GARCIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 12 de Agosto de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7412 - M. 553355 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 642, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANGELA PATRICIA RAMOS CORTEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legal-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

mente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7413 - M. 259069 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 364, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MADELINE FRANCISCA LANZAS MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Miguel A. Avilés.

Es conforme. Managua, 28 de Julio de 1998.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7100 - M. 153120 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 333, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA CHOW IGNACIO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería Materno Infantil,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7103 - M. 083295 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 670, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JANETT CASTILLO VILLALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto de 1999.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 7104 - M. 083112 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 670, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KETY CECILIA ZAVALA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Economía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7206 - M. 552418 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 26, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Departamento de Derecho que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ALBA LORENA ESPINO MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Departamento de Derecho.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, trece de Mayo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7202 - M. 552422 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 571, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

FREDDY JOSE ESPINOZA CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 17 de Agosto de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 7381 - M. 153668 - 544426 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 04886, Partida No. 5023, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ERICA JOSE PEREZ, natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, veintisiete de Abril de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7375 - M.549025 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0479, Partida No. 5008, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

BELKY SHAHKIRA AUXILIADORA RIVERA RIVAS, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdes Barria, S.J., El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, dieciséis de Abril de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7374 - M. 549026 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0483, Partida No. 5017, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

ELIZABETH DEL SOCORRO GONZALEZ CARCAMO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Diaz.- El Decano de la Facultad Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, diecinueve de Abril de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico

---

Reg. No. 7371 - M. 153662 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrita Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0558, Partida No. 5167, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Titulo que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

IVANIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ALBERTO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de **Ciencias Administrativas y Económicas**, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7352 - M. 553238 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0540, Partida No. 5130, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Titulo que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

VILMA DEL SOCORRO PUTOY MERCADO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudio correspondiente y

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, doce de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7448 - M. 138584 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0637, Partida No. 5324, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JISHAR ELIETH SANCHEZ JEREZ, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la Carrera **ADMON DE EMPRESAS**, y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado (a) Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7441 - M. 553291 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0316, Partida No. 4686, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SERGIO DE JESUS CRUZ, Natural de Managua. Departamento de Managua, República de Nicaragua. ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de la prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Guillermo Rothschuh Villanueva.

Es conforme. Managua, dieciséis de Septiembre de 1998.- Yolanda Céspedes Rugama. Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7442 - M. 082969 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0560, Partida No. 5170, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JUSTA MARIA AMPIE INCER, Natural de Potosí, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de la prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7362 - M - 153625 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro de la Universidad Americana certifica que: con el número 59 en el Folio 59, del Tomo II del libro de Registro de Títulos de esta Universidad y que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice:

LA UNIVERSIDAD AMERICANA

POR CUANTO

ROSA VERONICA SANDINO MARTINEZ, Ha Cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera.

POR TANTO

En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y nueve. Firman Dr. Ramón Romero Alonso, Rector.- Dr. Roberto García Boza, Secretario General.

Registrado con el No. 59, Tomo II, Folio 59 del Libro de Registro de Títulos. Managua, 30 de Abril de 1999. Directora de Registro. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, treinta de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Nelly Miranda Miranda, Directora de Registro.

Reg. No. 7198 - M. 552484 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 615, Página 308, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

LESBIA ESMERALDA AMBROGI VANEGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General. Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7199 - M. 552483 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 613, Página 307, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

FRANCISCO RAFAEL PEREZ SERRANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7383 - M. 153670 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 165, Página 83, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

ANA MERCEDES BLANCO GUTIERREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veinte y cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7359 - M. 194170 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 707, Página 354, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

KARLA VANESSA MIRANDA PUHIERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7356 - M. 504468 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 242, Página 121, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

EMILIA DEL SOCORRO SAENZ NORORI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Educación en La Fe, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, cinco de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7353 - M. 553237 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 752, Página 376, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

FÁBIO DAVID SANCHEZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7231 - M. 527682 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 749, Página 375, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

BRENDA NINOSKA MARTINEZ ARAGON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7230 - M. 153197 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 750, Página 375, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

LUIS GABRIEL PINEDA MUNGUIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7218 - M. 552430 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 706, Página 353, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

JOHANNA MARIA SALMERON CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidas por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7216 - M. 552540 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 577, Página 289, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

AURORA MARGARITA SARAVIA TABOADA, ha cumplido

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas con mención en Mercadeo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua. a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, diez de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7215 - M. 552541 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 656, Página 328, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

VICTOR MANUEL ALVARADO ARMAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas con mención en Mercadeo, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, veinte de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7207 - M. 552474 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 710. Página 355, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MASSIEL DE LOS ANGELES MORALES ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7414 - M. 553353 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica Redemptoris Mater, certifica que bajo el Número 659, Página 348, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

La Universidad Católica Redemptoris Mater

POR CUANTO:

MARTHA CRISTIAN NARVAEZ RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Relaciones Internacionales, con mención en Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.- El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7192 - M. 1804594 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 291, Tomo II del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR TANTO:

MARIA EUGENIA GARCIA, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

POR TANTO:

Le extiende el Títulos de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los 16 días del mes de Junio de 1998.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme.- Managua, ocho de Agosto de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 7406 - M. 184583 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 150, Tomo II del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Enfermería que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR TANTO:

ALMA NIDIA LARA TENORIO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

POR TANTO:

Le extiende el Títulos de Licenciada en Enfermería, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los dos, días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General. Ing. Emerson Pérez Sandoval.

Es conforme.- Managua, veinticinco de Abril de 1998.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 7221 - M. 4139494 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 75, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR TANTO:

CANDIDA ROSA ORTIZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigente.

POR CUANTO:

Le extiende el Títulos de Licenciada en Banca y Finanzas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme.- Managua, veintidós de Mayo de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 7175 - M. 153183 - Valor C$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de ESPECIALISTA EN NEONATOLOCIA, presentada por NIEVES ESMERALDA SANCHEZ BOJORGE, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 28 de Enero de 1978, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconoci-

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

miento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del dos de Agosto de 1999, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA** de **NIEVES ESMERALDA SANCHEZ BOJORGE**, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **ESPECIALISTA EN NEONATOLOGIA** de **NIEVES ESMERALDA SANCHEZ BOJORGE**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 122, Folios 149, 150, Tomo II. Managua, 16 de Agosto de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 7174 - M. 153181 - Valor C$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA**, presentada por **FLOR DE MARIA ARAICA LOPEZ**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por el Instituto Estatal de Stavropol, Rusia, el 19 de Junio de 1992, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número veintiuno, del dos de Agosto de 1999, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**, de **FLOR DE MARIA ARAICA LOPEZ**, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **DOCTORA EN MEDICINA Y CIRUGIA**, de **FLOR DE MARIA ARAICA LOPEZ**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 118, Folios 144, 145, Tomo II. Managua, 16 de Agosto de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 7102 - M. 184697 - Valor C$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN FARMACOLOGIA CLINICA**, presentada por **TULIO RENE MENDIETA ALONSO**, de nacionalidad nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad de Barcelona, España, el 31 de Marzo de 1990, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del tres de Junio de 1999, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **ESPECIALISTA EN FARMACOLOGIA CLINICA** de **TULIO RENE MENDIETA ALONSO**, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud la Facultad de Ciencias Médicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- Jorge Quintana García, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **ESPECIALISTA EN FARMACOLOGIA CLINICA**, de **TULIO RENE MENDIETA ALONSO**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 113, Folios 139, 140, Tomo II. Managua, 29 de Julio de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintinueve días del mes de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

Reg. No. 7101 - M. 503624 - Valor C$ 60.00

CERTIFICACION

En relación a la solicitud de la Doctora **FLAVIA OLIVIA VANEGAS BERRIOS**, de nacionalidad nicaragüense, de Incorporación de Título de **DOCTORA**, otorgado por el Instituto Superior de Medicina-Pleven, Bulgaria, el 10 de Diciembre de 1991, Registro Número 00129, Título Número 023573 y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua.

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número treinticinco, del seis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA** de la señora **FLAVIA OLIVIA VANEGAS BERRIOS**, habiendo dictaminado favorablemente la solicitud el Consejo de la Facultad de Ciencias Médicas y no habiéndose hecho observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado.

Managua, a los diez días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Miguel Angel Avilés Carranza, Secretario General.

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, certifica que el Título de **DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA**, de la señora **FLAVIA OLIVIA VANEGAS BERRIOS**, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua; Inscripción No. 225, Folios 307, 308, Tomo I. Managua, 18 de Marzo de 1996.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- Rosario Gutiérrez Ortega, Directora.

SECCION JUDICIAL

CITACION

Reg. No. 8516 - M - 156277 - Valor C$ 60.00

HOSPITAL METROPOLITANO, S.A.

Con instrucciones expresas del Consejo Directivo de la Sociedad «**HOSPITAL METROPOLITANO, S.A.**» (**HOMETSA**), se cita a todos los accionistas de esa Sociedad para Junta Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad de Managua, a las seis de la tarde del día veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, la cual se llevará a efecto en el local de las oficinas de la Empresa.

AGENDA

1. Informe sobre las actividades de la Sociedad
2. Informe Financiero 98-99
3. Informe del Vigilante
4. Varios.

Ing. RAUL SOLORZANO M, Secretario «**HOMETSA**», 11 de Octubre de 1999.

I

CITACION DE PROCESADOS

Por segunda y última vez cito y emplazo a **COMELIA MATUS CASTILLO**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del crimen de de Managua, por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **LUIS ALFONSO URRUTIA** para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 20 de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua. El suscrito secretario da fe que el presente edicto fue colocado en tabla de aviso de este Juzgado y lugares públicos el día veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Firma Ilegible, Srio. de actuaciones.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **CARLOS JIMENEZ GOMEZ**, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del crimen de de Managua, por el delito de **ESTAFA**, en perjuicio de **LUIS ALFONSO URRUTIA** para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 20 de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua. El suscrito secretario da fe que el presente edicto fue colocado en tabla de aviso de este Juzgado y lugares públicos el día veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Firma Ilegible, Srio. de actuaciones.

Por segunda y última vez cito y emplazo a **SERGIO CANO**, de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org

generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del crimen de de Managua, por el delito de HOMICIDIO, LESIONES, en perjuicio de ALVARO JOSE DIAZ ORTEGA para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 26 de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua. El suscrito secretario da fe que el presente edicto fue colocado en tabla de aviso de este Juzgado y lugares públicos el día de de mil novecientos noventa y nueve. Firma llegible, Srio. de actuaciones.

Por segunda y última vez cito y emplazo a DOUGLAS JOSE CANALES, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del crimen de de Managua, por el delito de HOMICIDIO, LESIONES, en perjuicio de ALVARO JOSE DIAZ ORTEGA, OTROS para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 26 de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua. El suscrito secretario da fe que el presente edicto fue colocado en tabla de aviso de este Juzgado y lugares públicos el día de de mil novecientos noventa y nueve. Firma llegible, Srio. de actuaciones.

Por segunda y última vez cito y emplazo a ORLANDO FLORES ZAPATA, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del crimen de de Managua, por el delito de HOMICIDIO, LESIONES, en perjuicio de ALVARO JOSE DIAZ ORTEGA Y OTROS para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 26 de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua. El suscrito secretario da fe que el presente edicto fue colocado en tabla de aviso de este Juzgado y lugares públicos el día de de mil novecientos noventa y nueve. Firma llegible, Srio. de actuaciones.

Por segunda y última vez cito y emplazo a TEODORO ARTURO MALTEZ LOPEZ, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del crimen de de Managua, por el delito de LESIONES DOLOSAS, en perjuicio de LUIS ENRIQUE SOZA MALTEZ para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 29 de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua. El suscrito secretario da fe que el presente edicto fue colocado en tabla de aviso de este Juzgado y lugares públicos el dia de de mil novecientos noventa y nueve. Firma llegible. Srio. de actuaciones.

Por segunda y última vez cito y emplazo a DANIEL APOLONIO WALDER PALMA, de generales ignoradas en autos, quien está siendo procesado en este Juzgado Séptimo de Distrito del crimen de de Managua, por el delito de HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, en perjuicio de CARLOS JOSE PEREZ GUTIERREZ para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse en causa que se sigue en su contra previniéndole que de no comparecer o presentarse se correrán las segundas vistas y se someterá la causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado tal como si estuviere presente, todo de conformidad a lo establecido en el Arto. 364 In. Vigente. Managua, 14 de Junio de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua. El suscrito secretario da fe que el presente edicto fue colocado en tabla de aviso de este Juzgado y lugares públicos el día de de mil novecientos noventa y nueve. Firma llegible, Srio. de actuaciones.

Por primera vez cito y emplazo a DENIS DE JESUS PADILLA SOLIS, quien (es) están siendo procesadao (s) en este Juzgado Séptimo de Distrito del crimen de de Managua, por el delito de ESTAFA, ESTELIONATO, en perjuicio de JOSE FRANCISO CABALLERO SEVILLA, JUAN CARLOS ROSALES, CARLOS GONZALEZ PARAMO, MANUEL ARMANDO FLORES RAMIREZ Y OTROS, para que dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto comparezca a defenderse de la causa que se le sigue bajo apercibimiento de declararlo Rebelde, Nombrarle Defensor de Oficio, elevar la causa a etapa plenaria y abrir a prueba la causa. Se le recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades el de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los Artos. 362, 363 In. y el 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Vigente. Managua, 31 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo del Distrito del Crimen de Managua. El suscrito secretario da fe que el presente edicto fue colocado en tabla de aviso de este Juzgado y lugares públicos el día de de mil novecientos noventa y nueve.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.enriquebolanos.org